AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETO IGUAL

EL Alcalde Municipal de Sutatausa Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.4.4.5, procede a autorizar la celebración de contratos de Prestacio","n de ")&MENÚ!D6&" con objeto igual, previo el análisis de las siguientes consideraciones:"

1. Que, conforme al articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, cuando se requiera celebrar contratos con objetos iguales o similares, es obligación de la entidad justificar la necesidad del servicio, verificar la insuficiencia de planta y dejar constancia de la pertinencia técnica y administrativa.

2. Que, revisado el estudio previo allegado por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO se evidencia que el objeto requerido corresponde : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUTATAUSA – CUNDINAMARCA..

3. Que, según certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, no existe personal de planta con la formación, experiencia o capacidad para ejecutar las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesario acudir a un contrato de prestación de servicios

4. Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificada la legalidad y conveniencia, se autoriza la celebración del contrato con el mismo objeto, conforme a la normativa aplicable.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sutatausa AUTORIZA la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyo objeto es el indicado en este documento, bajo los lineamientos y condiciones establecidas en el estudio previo y en la normatividad vigente.

Firmado en Sutatausa, Cundinamarca a los (23) días del mes de enero de 2026.

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA DE SUTATAUSA

Elaboró: MARIANE STEPHANY BOADA ESPITIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO